



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.

RESOLUCIÓN N°46-2014

(De 2 de diciembre de 2014)

"Por la cual el representante legal de Empresa de Generación Eléctrica, S.A., delega la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista"

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S. A.,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Generación Eléctrica, S. A., tal y como consta mediante escritura pública N° 2774 de fecha 19 de abril de 2006, ha sido constituida como una sociedad anónima de cuyas acciones y patrimonio es propietario el Estado panameño en un cien por ciento (100%), con sustento en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.

Que el Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, establece en su artículo 52 que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que el representante legal de Empresa de Generación Eléctrica, S.A., con base en el contenido de las excertas legales previamente citadas, a decidido delegar la facultad de presidir todos y cada uno de los procedimientos de selección de contratistas que se celebren en dicha empresa.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa de Generación Eléctrica, S. A., en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: DELEGAR en la trabajadora **DEYVA GONZÁLEZ**, la facultad de presidir los procedimientos de selección de contratista

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, artículo 52.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BELISARIO TEJADA K.
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S. A.